

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

07 JUL 2021

VISTOS:

A.- Convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, de fecha 06 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde (S), don José Luis Bustamante Oporto y el Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, don Victor Manoli Nazal, para la ejecución del proyecto “**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL**” Código BIP N° 40026291-0.

B.- Resolución Exenta N° 212 de fecha 06 de abril de 2021, que aprueba Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de iniciativa Local-2021, suscrito con fecha 06 de abril 2021, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, “**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL**” Código BIP N° 40026291-0.

C.- El Decreto Exento N° 659 de fecha 29 de abril de 2021, el cual Aprueba Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de iniciativa Local-2021, suscrito con fecha 06 de abril 2021, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, “**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL**” Código BIP N° 40019659-0, por un monto de M\$ 99.332.- (noventa y nueve millones trescientos treinta y dos mil pesos).

D.- El Certificado de Acuerdo Concejo Municipal de sesión Ordinaria N°46 de fecha 13 de abril de 2021, donde el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la suscripción del convenio de transferencia del proyecto de Inversión FRIL “**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL**” Código BIP N° 40026291-0.

E.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la propuesta pública “**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL**”.

F.- El Decreto Exento N° 752 de fecha 14 de mayo de 2020, el cual Aprueba las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales de la propuesta pública “**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL**”.

G.- El Decreto Exento N° 921 de fecha 09 de junio de 2021, el cual Declara Desierta la propuesta pública “**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL**” ID: 2743-23-LE21, debido a que no se recibieron ofertas y Solicita que se Efectué nuevo llamado a propuesta privada “**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL**”.

H.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

I.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Nómbrese la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública “**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL**” ID: 2743-37-B221, la que estará compuesta por los siguientes funcionarios:

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

- Jefe Dpto. Secpla, don Omar Riquelme Rojas o quién lo Subrogue legalmente.
- Director de Obras Municipales, don Adrián Medina Saavedra o quien lo Subrogue legalmente.
- Asesor Jurídico, don John Erices Salazar o quien subrogue.

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/ORR/RDI/.-

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Of. partes
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal